



# MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

## INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

[muni-cecilio-baez@hotmail.com](mailto:muni-cecilio-baez@hotmail.com)

Teléfono: 021-3280447

*MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.*

**REF.: CE N° 02/2025 – URGENCIA IMPOSTERGABLE - PARA “CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR COLEGIO NACIONAL DR. JUAN MANUEL FRUTOS Y COLEGIO NACIONAL EMPALADO”.**

Dr. Cecilio Báez, 16 de mayo del 2025

Señor

Director Nacional de Contrataciones Públicas

**JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA**

Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted a fin de elevar reparo correspondiente de la convocatoria, en los términos que paso a exponer a continuación:

### Datos de Licitación:

- 1) **Cláusulas incompletas o datos insuficientes. Contrato: Clausula Multas: En las documentaciones remitidas se mencionan normativas que, al momento de la comunicación del proceso de referencia, ya se encontraban sin vigencia, por lo que se le solicita subsanar.**

Se ha procedido a corregir la cláusula de multas que contenía normativa derogada, incorporada involuntariamente, consignando la disposición del Decreto N° 2264/2024, que sustituyó al anterior Decreto Reglamentario N° 9823/23.

- 2) **Se observa que la suma del monto adjudicado correspondiente a los lotes 1 y 2 asciende a Gs. 436.006.054, cifra que no coincide con lo establecido en el SICP ni con la documentación respaldatoria. Se solicita subsanar esta discrepancia.**

La sumatoria en el SICP es la que prevale en este punto, ya que realiza el redondeo hacia arriba y por eso concluye en el siguiente resultado: Gs. 436.006.055. Esta misma suma total es la que se incorpora en los documentos de la adjudicación, por lo que no se registra ninguna diferencia que subsanar. Se aclara que la operación realizada con otro instrumento al margen del SICP no es considerable, atendiendo al redondeo que realiza en la sumatoria el SICP.

### Datos del SICP:

- 1) **En el SICP, el “Código de Catálogo” indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.**

Este punto ha sido subsanado por nuestra convocante, haciendo coincidir el bien/servicio requerido con el catálogo indicado.

### Documentos del SICP:

- 1) **Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente. Contenido de las Bases: No se contempla formula de reajuste y condiciones para la aplicación de multas, solicitamos a la convocante una aclaración respecto al motivo por el cual la convocante no ha establecido dichas condiciones.**



# MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

## INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

*Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero*

[muni-cecilio-baez@hotmail.com](mailto:muni-cecilio-baez@hotmail.com)

*Teléfono: 021-3280447*

*MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.*

El documento denominado “Bases Concursales” utilizado en los procedimientos excepcionales por la vía de la Urgencia Impostergable, difundido con la intención de compra, cumple la función de un pliego resumido, de acuerdo con la naturaleza ágil y extraordinaria de este tipo de contrataciones. En ese sentido, dicho documento contempla únicamente la información esencial y mínima necesaria para que los potenciales oferentes puedan formular sus propuestas, tales como criterios de evaluación, plazos de ejecución, listado de obras requeridas, condiciones de pago, modelo de contrato y formularios pertinentes.

Dada la limitación del módulo del sistema y el carácter inaplazable de este tipo de procesos, no resulta factible ni obligatorio incorporar toda la información que habitualmente se incluye en un pliego ordinario. El módulo está diseñado para permitir únicamente la carga de datos fundamentales, que bastan para la elaboración de ofertas ajustadas a la urgencia del caso.

En este contexto, es importante señalar que la eventual ausencia de ciertos datos en las bases concursales como ser la cláusula de reajuste no representa una omisión irregular, ya que en caso de suscitarse una eventual necesidad de reajuste, bien podría emplearse los criterios de reajuste analógicos, dentro de los límites de aplicación de la hermenéutica jurídica dentro del ámbito que nos ocupa. Claramente su omisión no afecta la validez del instrumento contractual ni altera los derechos y obligaciones esenciales de las partes.

- 2) Ubicación geográfica de obras. se solicita remitir la geolocalización, (ubicación geográfica), conforme al artículo 42-Resolución DNCP230/25, teniendo en cuenta que el archivo/documento remitido no cuenta con datos.**

Para subsanar la falta de buena visualización, se reenvía la geolocalización en dos partes (en archivo SICP), uno por cada institución.

- 3) Dictamen deficiente. Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ella.**

### **Norma legal vigente:**

El Art. 40, inciso c) del numeral 2) de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dispone que se “podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: “...c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...”.

### **Norma reglamentaria:**

Art. 90 de la Resolución DNCP N° 230/2025, párrafo primero, establece: “El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un



# MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

## INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

[muni-cecilio-baez@hotmail.com](mailto:muni-cecilio-baez@hotmail.com)

Teléfono: 021-3280447

*MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.*

perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento...”.

En su dictamen, la Unidad Operativa de Contratación, aborda claramente en su contenido los dos extremos necesarios para configurarse las condiciones o supuestos de la contratación: **urgencia de tal magnitud y daño al interés público**; al decir “...se encuentra plenamente acreditado el supuesto fáctico habilitante para la aplicación de un procedimiento excepcional, al tratarse de una necesidad real, urgente e impostergable, cuya dilación generaría un daño significativo al interés público, afectando un servicio esencial como lo es la alimentación escolar....” También la UOC agrega que: “...la implementación de un procedimiento ordinario resultaría tardía e ineficaz, considerando los plazos legales y administrativos involucrados, lo que impide cumplir con el objetivo de brindar soluciones inmediatas...”. Al respecto, considero que el Dictamen de la UOC aborda todos los supuestos activos y jurídicos que sirvieron como soporte para el procedimiento.

Por otro lado, en una reunión presencial mantenida en forma reciente con el Director Nacional de la DNCP, su Director de Municipios, y su Asesora Jurídica, los mismos han manifestado a nuestra comitiva que el caso de los comedores se hallan incursos dentro de las circunstancias que autorizan la implementación de un procedimiento por excepción - urgencia impostergable - en función a la implementación de la universalización del almuerzo escolar (hambre cero). Solicito que en la presente verificación se considere el criterio expedido por tales superioridades.

- 4) **Falta documentaciones. Se debe acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, que expongan con mayores detalles que hecho/s ha/n imposibilitado a la convocante realizar el proceso con mayor anticipación a la practicada.**

Paso a agregar algunas evidencias que presenten la necesidad de realizar las cocinas, depósitos y comedores en los siguientes imágenes.

NACIONALES

## Hambre Cero: MEC exige a intendentes priorizar obras de cocinas y depósitos escolares

PARAGUARÍ. Desde este año, 33.705 estudiantes del departamento se benefician con el almuerzo escolar, en el marco del programa Hambre Cero. En este contexto, el Ministro de Educación, Luis Ramírez, solicitó a los intendentes priorizar la construcción de cocinas y depósitos en las escuelas, sin descuidar aquellas que se encuentran en situación de derrumbe.

POR EMILCE RAMÍREZ  
27 DE FEBRERO DE 2025 - 20:19



# MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

## INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

[muni-cecilio-baez@hotmail.com](mailto:muni-cecilio-baez@hotmail.com)

Teléfono: 021-3280447

**MISIÓN:** Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

MEC instruyó priorizar construcción de cocinas y depósitos en los primeros meses del año. Foto: @marcelosotop

Compartir en redes



El **Ministerio de Desarrollo Social (MDS)** y el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)** instruyeron a las gobernaciones que prioricen la construcción de cocinas y depósitos en primer lugar y también de comedores, instalaciones necesarias para una óptima aplicación del programa de alimentación escolar Hambre Cero.

"Tuvimos una reunión muy importante con el ministro Luis Ramírez y los gobernadores donde el MEC determinó que **la prioridad absoluta para este año es la construcción de cocinas** con recursos, tanto de las gobernaciones como de las intendencias. El MEC no va a habilitar construcciones que no sean cocina, comedor y depósito", afirmó el titular del MDS, Tadeo Rojas.

El ministro reconoció que una de las **principales falencias cuestionadas por la ciudadanía** es la falta de infraestructura acorde para servir el alimento escolar en muchos establecimientos educativos del país, por lo que se ha tomado esta determinación de modo a dar una solución a esta problemática en los primeros meses del año.

## Hambre Cero: prioridad en infraestructura son cocinas y almacenamiento de alimentos

25 de febrero de 2025



Cocineras del programa Hambre Cero. Ilustración / Foto Presidencia.

**Asunción, Agencia IP.** - La prioridad del Gobierno para esta primera etapa del servicio de alimentación escolar en todo el territorio nacional es que todas las instituciones educativas cuenten con cocinas y sitios para almacenamiento de los alimentos.

El presidente Santiago Peña dijo que estas serán las principales obras de infraestructura a ejecutar. En cuanto a comedores, estos no son prioridad luego de la experiencia de los docentes y directores durante el semestre pasado. No obstante, no se descarta también que todas las instituciones cuenten con comedor.

Entre las gobernaciones y el Ministerio de Educación (MEC) se cuenta con un plan para **construir al menos 1.000 cocinas y espacios para almacenar alimentos en las instituciones educativas** y dar respuesta a un 40% del déficit de infraestructura escolar detectado por las empresas

**Categoría:**

**Convocante:**

**Fecha Desde:**

**Fecha Hasta:**

**Tipo de Fecha:**  
[Seleccione una opción]

**Estado:**  
[Seleccione una opción]

**Características Especiales:**

### CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ

LEY 7021 LICITACIÓN SIN CONVOCATORIA PÚBLICA

Construcciones y Adecuaciones de Cocina Comedor en Distintas Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú

**Convocante:** Municipalidad de Yguazú / Municipalidades

**Estado:** PUBLICADO

**Categoría:** 72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento

**Fecha de Apertura de Ofertas:** martes, 15 de abril de 2025 - 07:35

**Fecha de Publicación:** 13-04-2025

[Ver Adjudicación](#)

**Datos del Contacto**

**Nombre del Contacto:** Jorge Isidro González Aguilera  
**Correo Electrónico:** jorgeglz1985@gmail.com  
**Teléfono:** 063220234



# MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

## INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

[muni-cecilio-baez@hotmail.com](mailto:muni-cecilio-baez@hotmail.com)

Teléfono: 021-3280447

*MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.*

Proveedores adjudicados						
Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	805889-0	CE-30160-25-252179	13-05-2025	Q 691.512.708	Proveedor Adjudicado	<input type="button" value="Ver Contrato"/>

La construcción de comedores de parte de las municipalidades surge entre enero y febrero del 2025, donde el MEC instó a los Intendentes a construir cocinas y depósitos, dejando constancia de que no se aprobarían otras intervenciones que no sean comedores. Fue a partir de ahí donde los intendentes se abocaron a reemplazar sus planificaciones por la construcción de comedores. Específicamente nuestra Municipalidad tenía planificado intervenir en reparaciones de aulas y sanitarios, principalmente. Luego de enterarse de la orientación del MEC, procedió mandar confeccionar el proyecto ejecutivo y posteriormente solicitar la autorización respectiva del MEC, procedimiento que tuvieron sus días de demora. Conviene aclarar que nuestra Convocante recién obtuvo la autorización el 25 de marzo del 2025, conforme se puede cotejar entre los documentos levantados. Ya al día siguiente la unidad requirente solicita la construcción por la vía de la excepción y tres días después se difunde la intención de compra. Como se puede notar, no hubo ninguna negligencia de parte de la UOC institucional, ya que no se contaba con la directiva del MEC ni con la autorización respectiva con anterioridad.

Por otra parte, obra en el SICP convocatorias sobre el mismo objeto por la vía de la excepción, que han finalizado y tienen sus respectivos códigos de contratación. A modo de ilustración, en la imagen se observa que la Municipalidad de Yguazu, ya en el mes abril de este año, efectuó su convocatoria por excepción y cuenta con su código de contratación. La misma situación en la Municipalidad de Puerto Presidente Franco, con el ID N° 461156. En base a todo lo expuesto, creemos que las evidencias son claras sobre la pertinencia del procedimiento, y solicitamos el tratamiento con criterio de reciprocidad con relación a las entidades mencionadas.

- 5) **CDP insuficiente.** El CDP remitido no cuenta con la imputación de todos los "objetos de gastos" requeridos para los bienes/servicios/obras requeridas, (ventilador de techo, muebles de cocina), se solicita remitir nuevamente el CDP con la inclusión de los objetos de gastos que corresponda y la carga en el SICP de dichos datos.

Se ha procedido a rectificar el CDP incluyendo las partidas presupuestarias faltantes.

En base a todo lo expuesto, se solicita la correspondiente difusión de esta adjudicación.

Atentamente.



  
CLARA MAYLIN AGUERO  
Responsable de UOC